



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1863

ARMENIA 14 DE ENERO DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 007 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE AMENIA”

(Pág. 2)



Despacho Alcalde

DECRETO No. 007 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y artículos 2, 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Municipal cuenta con una planta de cargos de 1996 funcionarios docentes, directivos docentes y administrativos la cual requiere ser

Que mediante Ordenanza No.008 de julio 06 de 1998, la Asamblea Departamental del Quindío reconoció al Municipio de Armenia autonomía para asumir la dirección y prestación del servicio educativo y el manejo autónomo del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento del Quindío mediante los Decretos No. 1188 y 1191 de diciembre de 1998, entregó al Municipio de Armenia la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del Municipio de Armenia.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece: “-DELEGACIÓN. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

PARÁGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.”

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 preceptúa: “REQUISITOS DE LA DELEGACIÓN. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)”

Que mediante Decreto 027 del 17 de abril de 2001, modificado por los Decretos 002 del 02 de enero de 2004 y 007 del 18 de enero de 2008, el Alcalde de Armenia delegó algunas funciones administrativas y presupuestales en el Secretario de Educación Municipal.

Que el artículo 3 del Decreto Municipal No. 007 del 18 de enero de 2008 por medio del cual se modifica el Decreto 002 del 02 de enero de 2004 estableció: “Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los Decretos 027 de 2001 y 002 de 2004.”

Que es derecho constitucional fundamental el que tienen los niños a la educación el cual estamos en la obligación de garantizar mediante el cubrimiento inmediato de las vacantes docentes que se generen; procedimiento que ha sido establecido por el Ministerio de Educación Nacional como un indicador de eficiencia.



Despacho Alcalde

DECRETO No. 007 / DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

Que dentro de los ítems establecidos por el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de modernización de las secretarías de educación es fundamental la garantía de la eficiencia en la prestación del servicio educativo.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia cuenta con una planta de cargos de 1995 funcionarios docentes, directivos docentes y administrativos la cual requiere ser administrada con calidad, eficiencia y agilidad en la toma de decisiones.

Que el personal docente y directivo docente cuenta con un régimen especial en materia salarial, prestacional, pensional, de salud y riesgos profesionales.

Que la Secretaría de Educación Municipal tiene a su cargo un alto número de situaciones administrativas que se deben resolver con urgencia, debido a que presta un servicio protegido como derecho constitucional fundamental.

Que por lo expuesto, se hace necesario efectuar la delegación de las siguientes funciones administrativas y presupuestales en el Secretario de Educación Municipal de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Educación Municipal de Armenia la administración del personal con carácter de servidores públicos del sector educativo pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, respecto de las siguientes funciones:

1. Dar posesión al personal Docente, Directivo Docente y Administrativo.
2. Expedir los actos administrativos de retiro forzoso de los docentes, directivos docentes y administrativos.
3. Aceptar las renunciaciones del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo.
4. Decretar la vacancia de los empleos por abandono que de ellos hagan sus titulares aplicando el procedimiento establecido por las normas legales vigentes.
5. Conceder licencias y comisiones de conformidad con las normas legales vigentes.
6. Efectuar encargos o asignar funciones al personal docente, directivo docente y administrativo cuando las necesidades lo requieran y de acuerdo con lo establecido en las normas de carrera docente y administrativa.
7. Autorizar la programación y cancelación de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos de los funcionarios administrativos.
8. Autorizar la asignación y cancelación de horas extras al personal docente, directivo docente y administrativo.

[Firmas manuscritas]



Despacho Alcalde

DECRETO No. 007 / DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

9. Autorizar el disfrute de vacaciones individuales o colectivas, su aplazamiento, interrupción o su compensación en dinero del personal administrativo.
10. Gestionar y realizar la vinculación de los funcionarios administrativos a un fondo de pensión, cesantías y una empresa prestadora del servicio de salud.
11. Gestionar y realizar la vinculación de los docentes y directivos docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
12. Ordenar y efectuar los traslados del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo
13. Realizar nombramientos provisionales para cubrir vacantes temporales.
14. Realizar y suscribir las evaluaciones anuales de desempeño y periodo de prueba a los rectores de las instituciones educativas del municipio de Armenia que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.
15. Realizar y suscribir las evaluaciones de desempeño del personal administrativo asignado a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.
16. Realizar todos los trámites y procedimientos requeridos para la inscripción y ascenso en el Escalafón Nacional Docente, así como para reubicación de nivel salarial de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Armenia, de acuerdo con la normatividad vigente y el régimen aplicable a cada uno de ellos; y suscribir los respectivos actos administrativos.
17. Notificar los actos administrativos relacionados con el sector educativo de conformidad con las normas legales vigentes.
18. Dar respuesta a los derechos de petición y acciones de tutela relacionados con el sector educativo del Municipio de Armenia.
19. Administrar el régimen de carrera docente y administrativa del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del municipio de Armenia.
20. Autorizar y suscribir las nóminas para pagos que se efectúen al personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del Municipio de Armenia.
21. Autorizar la asignación de viáticos al personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo y suscribir los respectivos actos administrativos.
22. Terminar nombramientos provisionales para provisión de cargos docentes, directivos docentes y administrativos con listas de elegibles vigentes.
23. Suscribir las solicitudes de autorización de nombramientos provisionales ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, tendientes a la provisión de vacantes definitivas en aquellos casos en los que no existan listas de elegibles vigentes previo el



Despacho Alcalde

DECRETO No. 007 / DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

agotamiento de los procesos y trámites establecidos en las normas legales vigentes sobre la materia.

24. Suscribir los actos administrativos que sean proferidos en favor del personal docente, directivo docente y administrativo activo o retirado del municipio de Armenia, en el que se reconozcan prestaciones a favor de los demandantes como consecuencia de una sentencia judicial.
25. Elaborar y suscribir los certificados laborales y salariales con destino a Bono Pensional de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del municipio de Armenia, así como del personal administrativo de la planta central de cargos de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario de Educación la suprema Inspección y Vigilancia del servicio público educativo de las Instituciones Educativas públicas y privadas, así como de las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Secretario de Educación Municipal de Armenia las siguientes funciones presupuestales:

1. Solicitudes de Disponibilidad y Registro Presupuestal con recursos del sector educativo.
2. Solicitudes de órdenes de pago con recursos del sector educativo.
3. Apertura y Manejo de la Caja Menor de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el Secretario de Educación la suscripción de convenios interadministrativos para traslados nombramientos y permutas de personal docente y directivo docente, así como la suscripción de los respectivos actos administrativos de incorporación en la planta de cargos del sector educativo oficial del municipio de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presente decreto se expide en Armenia a los, 13 ENE 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
ALCALDE

Proyectó: Milena A.R.
Elaboró: Milena A.R.
Revisó: Ricardo A.R.L.
Revisó: Asesor Jurídico